

Proyecto de conclusiones

Los participantes en la 6ª Conferencia Internacional sobre el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales Robados en Europa Central y del Este, celebrada en Viena (Austria) del 8 al 10 de junio de 2010,

CONSCIENTES de la importancia que tiene el patrimonio cultural para todos los países y de la necesidad de protegerlo de daños, destrucción y robos,

RECONOCIENDO que la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales requiere la aplicación de la legislación apropiada y la asignación de los recursos adecuados,

CONVENCIDOS de que el mantenimiento de inventarios fiables, con fotografías de buena calidad, es una condición previa para poder realizar consultas por medio de bases de datos,

CONSCIENTES de las ventajas que se derivan de una cooperación consolidada entre los distintos organismos de ámbito nacional,

RECONOCIENDO que la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales requiere una cooperación a escala internacional,

INFORMADOS de las herramientas de comunicación e investigación creadas por la Secretaría General de INTERPOL,

RECOMIENDAN a los países miembros:

1. que revisen sus respectivas legislaciones y, en caso necesario, las adapten a las necesidades de una protección eficaz de los bienes culturales;
2. que regularmente faciliten a la UNESCO información actualizada sobre sus legislaciones nacionales, para su inclusión en la base de datos de esta organización sobre leyes nacionales en materia de patrimonio cultural;
3. que consideren la posibilidad de ratificar el Convenio de la UNESCO de 1970 y el Convenio UNIDROIT de 1995, si todavía no son Estados Partes en ellos; y de cumplir sus disposiciones;
4. que examinen la posible aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en las investigaciones sobre tráfico ilícito de bienes culturales;
5. que establezcan una cooperación institucionalizada a escala nacional entre todos los organismos e instituciones implicados en la salvaguarda de los bienes culturales;

6. que fomenten la constitución de alianzas entre el sector público y el privado, que incluyan a instituciones religiosas, universidades, institutos de investigación y profesionales del mercado del arte;
7. que animen a los profesionales del mercado del arte, a los museos y a otras partes interesadas del ámbito nacional a informar a la policía de ofertas de bienes culturales sospechosas;
8. que conciencien a la opinión pública de la importancia del patrimonio cultural y de la necesidad de su protección, mediante campañas en los medios de comunicación y programas educativos;
9. que refuercen la seguridad de los museos, colecciones públicas y privadas, lugares de culto y yacimientos arqueológicos;
10. que apoyen la elaboración de inventarios, dotados de fotografías, siguiendo las normas de descripción reconocidas internacionalmente, como la norma Object-ID;
11. que examinen regularmente las ofertas que se lanzan en el mercado del arte y las ventas de bienes culturales que se realizan a través de Internet, y que fomenten la aplicación de las Medidas básicas relativas a los bienes culturales que se ponen a la venta en Internet, recomendadas conjuntamente por la UNESCO, el Consejo Internacional de Museos e INTERPOL;
12. que comuniquen la información pertinente sobre robos, falsificaciones e imitaciones de bienes culturales y sobre objetos robados o recuperados, así como datos de las personas y redes implicadas en el tráfico ilícito, a la Secretaría General de INTERPOL, para que esta los registre en sus bases de datos y los analice con fines policiales;
13. que utilicen la base de datos sobre obras de arte robadas del e-SBA de INTERPOL para realizar búsquedas remotas, y que fomenten el acceso público en línea de todas las partes interesadas a dicha base de datos.